

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 895

21 de mayo de 2009

Presentado por los señores *Rivera Schatz* y *Martínez Maldonado*

Referido a la Comisión de Jurídico Penal

LEY

Para enmendar la Regla 11 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de definir la figura del “funcionario de orden público.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El término “funcionario del orden público” se utiliza en varias disposiciones de las Reglas de Procedimiento Criminal, mas sin embargo, no se incluye una definición clara de a quienes aplica o cuáles son sus características. Dado que para la redacción de nuestras Reglas de Procedimiento Criminal se utilizó como modelo las del estado de California, y en ausencia de la mencionada definición, nuestros tribunales se han visto en la necesidad de interpretar estas últimas y tratar de ajustarlas a las realidades de Puerto Rico. *Pueblo v. Velazco Bracero*, 128 D.P.R. 180 (1991).

En contraste con nuestro ordenamiento, el Código de Enjuiciamiento Criminal de California define quiénes son los "oficiales del orden público" e incluye a los comisarios (sheriffs) y policías del gobierno estatal, municipal o de cualquier ciudad o pueblo, alguaciles de los tribunales, y los investigadores del Ministerio Público. Por legislación especial se han considerado "oficiales del orden público" a ciertos funcionarios públicos desde la Policía de carreteras, los guardianes de los parques y reservas forestales, los inspectores de sanidad, los oficiales de custodia, los inspectores de drogas y alimentos, y los empleados federales a cargo de la custodia y vigilancia de propiedad del Gobierno de Estados Unidos. *Pueblo v. Velazco Bracero*, antes mencionado.

Entre las Reglas que hacen referencia a la figura del “funcionario de orden público”, se encuentra la Regla 11 de las de Procedimiento Criminal que establece en que momentos dicho funcionario puede llevar a cabo un arresto sin la orden correspondiente emitida por un magistrado. De ordinario, son los miembros de la Policía de Puerto Rico los funcionarios del orden público a quienes cubre lo dispuesto por la Regla 11, pero la Asamblea Legislativa se ha encargado de crear otros cuerpos policiales, con funciones análogas a las de la Policía de Puerto Rico, con el propósito de llevar a cabo funciones que son para brindar seguridad a ciertos sectores del país. *Pueblo v. Cruz Calderón*, 156 D.P.R. 61 (2002).

Debido a la ausencia de una definición precisa en nuestro ordenamiento jurídico de a quien se debe considerar funcionario o funcionaria del orden público, esta Asamblea Legislativa presenta la siguiente enmienda a las Reglas de Procedimiento Criminal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda la regla once (11) de las de Procedimiento Criminal de 1963,

2 según enmendadas para que lea como sigue:

3 “Un funcionario del orden público podrá hacer un arresto sin la orden
4 correspondiente:

5 (a) Cuando tuviere motivos fundados para creer que la persona que va a ser arrestada
6 ha cometido un delito en su presencia. En este caso deberá hacerse el arresto
7 inmediatamente o dentro de un término razonable después de la comisión del delito.
8 De lo contrario el funcionario deberá solicitar que se expida una orden de arresto.

9 (b) Cuando la persona arrestada hubiese cometido un delito grave (felony), aunque no
10 en su presencia.

11 (c) Cuando tuviere motivos fundados para creer que la persona que va a ser arrestada
12 ha cometido un delito grave (felony), independientemente de que dicho delito se
13 hubiere cometido o no en realidad.

1 *Se considera funcionario del orden público a aquella persona que tiene a su cargo*
2 *proteger a las personas, la propiedad y mantener el orden y la seguridad pública.*
3 *Esto incluye, pero sin limitarse a, todo miembro de la Policía de Puerto Rico y de la*
4 *Policía Municipal, agentes del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de*
5 *Justicia, oficiales correccionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación y*
6 *alguaciles de la Rama Judicial.*

7 *Se considera también funcionario del orden público de carácter limitado a todo*
8 *empleado o empleada públicos estatal o federal con autoridad expresa en ley para*
9 *efectuar arrestos en el desempeño de sus funciones.”*

10 *Artículo 2 - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.*